

DECRETO 1314/1964, de 9 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico el conjunto formado por las iglesias de Santa María de la Antigua y de Santa Cruz, en Bañares (Logroño).

En Bañares, provincia de Logroño, pueblo influenciado por las peregrinaciones a Santiago de Compostela en los siglos XII y XIII, existen dos iglesias, Santa María La Antigua y la parroquial de Santa Cruz, que, aun separadas por un callejón estrecho, forman un bellissimo conjunto, cuyas características hacen necesaria su protección.

Santa María de La Antigua es una pequeña capilla de planta de cruz latina, con bóveda en su crucero y techo plano en la nave principal. Obra románica tardía de fines del siglo XII, de la que conserva tan sólo dos arcos interiores y la bellissima portada, en la que destaca el grupo escultórico de la Epifanía; tiene no sólo el interés artístico de la obra de piedra, sino el hecho de que se conserven las alcuazas férrreas que sujetan las hojas de madera.

La iglesia de Santa Cruz, parroquial de Bañares, es gótica de fines del siglo XV o principios del XVI, de una sola nave de cabecera plana y su fábrica de sillería. Ofrece esta iglesia un fantástico y monumental retablo de madera que cubre todo el testero, desde el suelo al arranque de las bóvedas y de uno a otro lado, con mucha imaginaria y profusa ornamentación, y completando éste la sillería del coro y el órgano, tallados en madera de gran valor artístico, obras más avanzadas del siglo XVIII.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, que acepta la formulada por la Dirección General de Bellas Artes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran monumento histórico-artístico las iglesias de Santa María La Antigua y de Santa Cruz, de Bañares (Logroño).

Artículo segundo.—La tutela de estos monumentos que quedan bajo la protección del Estado será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO